

INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, establece que las entidades del sector público sólo podrán celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, y se tipifica como contrato de servicio cuyo objeto se encuentra comprendido dentro de los regulados en el artículo 17 de la LCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las de mantener en perfecto estado de conservación las zonas verdes y arbolado de la CA90, debiendo acudir a la licitación pública por no disponer la Consellería de los medios humanos y materiales necesarios.

En la ciudad administrativa 9 de octubre (CA90), existen aproximadamente 6.561 m² de zonas ajardinadas. Todas estas zonas requieren un mantenimiento que garantice su conservación, de forma que todos los elementos contenidos en ellas se encuentren en todo momento dentro de unos parámetros de calidad óptimos, ofreciendo el máximo nivel estético posible.

El objeto del contrato es el servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas ajardinadas de la Ciudad Administrativa 9 d'Octubre. Las características del servicio que se pretende contratar se recogen de forma específica en el pliego de prescripciones técnicas.

Las labores a realizar en este servicio, a título indicativo y no exhaustivo, son las siguientes:

- Siega y perfilado de las zonas ajardinadas, césped, grama, lantana, dichondra, etc
- Limpieza de las zonas ajardinadas.
- Poda de plantas, arbustos, árboles y palmeras.
- Recorte de setos.
- Riego de zonas ajardinadas.
- Entrecavado de las zonas verdes dedicadas a dar flor y arbustos, para evitar la existencia de malas hierbas.
- Tratamientos fitosanitarios (cuando se requiera). Se realizarán los sábados en horario de 07:00 a 15:00 para no causar molestias al personal que trabaja en el CA90.

Dirección General de Patrimonio
Servicio Administrador de la CA90
C/ de la Democràcia, núm. 77. Edificio B, bajos
46018 València

- Abonado (primavera y otoño). Se incluyen recibos y semillas.
- Reposición de plantas de flor y arbustos. Previa consulta con la administración.
- Escardas, desbroce de malas hierbas. Retirada de restos.
- Mantenimiento de zonas de gravas o cortezas de pino.
- Mantenimiento del sistema de riego.
- Recogida, transporte y gestión de residuos orgánicos e inorgánicos que se generen durante el tratamiento o cualquier otra actividad de mantenimiento y conservación.
- Propuestas de mejora del ajardinamiento (cambio de plantas, sistema de riego, etc..) que redunden en ahorros económicos y energéticos.
- Cualquier otra que resulte necesaria para el buen estado de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas de la CA90.

Por todo lo anterior, no disponiendo de medios propios para realizar el servicio y resultando necesario, se propone la citada contratación.

El Jefe del Servicio Administrador de la CA90

Firmat per Eduardo Navarro Tudela el
21/03/2024 14:14:42

